

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el Consorcio Servicios de Tránsito y Movilidad de Cúcuta (N/S), informó que registró la medida cautelar decretada en autos. Bucaramanga, 12 de noviembre de 2021.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

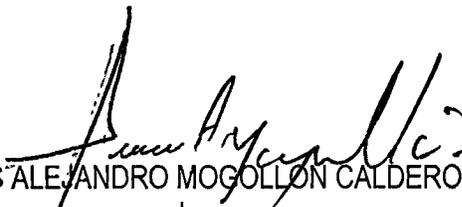
Bucaramanga, doce de noviembre de dos mil veintiuno

Ref. 2021-00429, Proceso Ejecutivo, seguido por Jaime Zamora Duran contra Jesús Antonio Márquez.

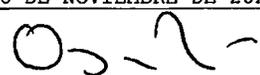
Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas JGN-46F; de propiedad del demandado Jesús Antonio Márquez, identificado con CC. 1.090.413.859, matriculado en el Consorcio Servicios de Tránsito y Movilidad de Cúcuta (N/S), se procederá a oficiar a la SIJIN Sección -Automotores- de la POLICIA NACIONAL, para que proceda a realizar la aprehensión física e inmovilización del mencionado vehículo y dejarlo a disposición de este despacho en uno de los parqueaderos autorizados para ello. Posteriormente se estudiará la práctica del secuestro. Librese el oficio correspondiente.

De otro lado, de conformidad con el art. 462 del C. Gral., del Proceso, notifíquese al acreedor prendario "COMERCIAL MEYER S.A.S.", del vehículo de placas JGN-46F; para que tal cual lo regula dicha norma, en el término de veinte (20) días siguientes a su notificación personal de este auto haga valer su crédito. La notificación se surtirá conforme al art. 291 de la Obra procesal. El interesado de este proceso deberá suministrar la dirección de notificación, o en su defecto procederá como manda la ley.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 103 hoy,
16 DE NOVIEMBRE DE 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO